5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2007, de conformidad con la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 24.6 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 105, 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; el artículo 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; así como los artículos 84, 87.1 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los contenidos en las propias bases reguladoras, especialmente los artículos 9.3, 10 y 11, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha del día 24 de mayo de 2007, y de conformidad con lo establecido por el artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación arriba citada, la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores ha elevado a esta Dirección General propuesta de Resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que seguidamente se expresan.

Segundo. Que en cumplimiento asimismo de lo prevenido en los apartados 1 y 4 del antes citado artículo 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, el contenido íntegro de dicha propuesta de resolución provisional estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de esta propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación, las Federaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen más convenientes a su derecho. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo las entidades interesadas manifiesten su decisión de no formular alegaciones ni presentar aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite considerándose la propuesta de resolución provisional como definitiva.

Cuarto. Los beneficiarios, las cuantías globales y las parciales correspondientes a los programas subvencionados que se contienen en la propuesta de resolución provisional son las que se relacionan en el Anexo de la presente propuesta de Resolución provisional:

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- La Directora General, Isabel María Cumbrera Guil.

ANEXO

Federación: Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE. Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A034/F. Presupuesto programas 2007: 485.280 euros. Subvención solicitada 2007: 485.280 euros. Presupuesto aceptado 2007: 390.814,35 euros.

Programas subvencionados, y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo. Presupuesto aceptado: 131.601,06 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 131.601,06 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 105.280,84 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 13.160,11 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.160,11 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 53.277,13 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 53.277,13 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 26.638,57 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 21.310,85 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.327,71 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No solicita subvención para este programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

Presupuesto aceptado: 14.157,03 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.157,03 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.247,11 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.415,70 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.494,22 euros.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos: elaboración de informes sobre las tarjetas monederos, Ley de Garantías y transporte público, y un folleto sobre seguros y banca.

Presupuesto aceptado: 39.506,65 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 39.506,65 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 11.851,99 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 3.950,67 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 23.703,99 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Presupuesto aceptado: 16.666,47 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 16.666,47 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.999,94 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.666,65 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.999,88 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 32.712,02 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 32.712,02 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 9.813,61 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 3.271,20 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 19.627,21 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Sucede».

Presupuesto aceptado: 56.139,30 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 56.139,30 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 16.841,79 euros

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 5.613,93 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 33.683,58 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: elaboración de un estudio-informe sobre «Nuevas tecnologías y amenazas del presente», organización de unas jornadas sobre telecomunicaciones y actividades de información y difusión.

Presupuesto aceptado: 20.598,93 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.598,93 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.179,68 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.059,89 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.359,36 euros.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: realización de un informe sobre el acceso a los centros de atención para mayores, una guía para el joven consumidor, una web de consumo para niños, una charla conjunta con CERMI, y la suscripción de varios convenios y el desarrollo de los vigentes.

Presupuesto aceptado: 20.659,33 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.659,33 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.197,80 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.065,93 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.395,60 euros.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: Programas supraregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía.

Presupuesto aceptado: 5.496,43 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 5.496,43 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 1.648,93 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 549,64 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 3.297,86 euros.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la Orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regulari-

dad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 390.814,35 euros

Federación: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía (FACUA).

Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A028/F.

Presupuesto programas 2007: 475.705 euros.

Subvención solicitada 2007: 475.705 euros.

Presupuesto aceptado 2007: 367.825,27 euros.

Programas subvencionados y cuantía de cada uno de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo. Presupuesto aceptado: 92.009,48 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 92.009,48 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 73.607,58 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 9.200,95 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.200,95 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 83.074,90 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 83.074,90 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 41.537,45 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 33.229,96 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.307,49 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda. Programa para la defensa de los derechos de los consumidores en su calidad de compradores de viviendas.

No solicita subvención para dicho programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Campaña de información sobre servicios financieros: el crédito y las empresas de reunificación de deudas. Presupuesto aceptado: 15.928,36 euros. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.928,36 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.778,51 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.778,51 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.592,84 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.557,02 euros.

b) Programa de información y formación a los consumidores y usuarios andaluces sobre el suministro eléctrico. Presupuesto aceptado: 19.114,03 euros. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.114,03 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.734,21 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.911,40 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.468,42 euros.

c) Campaña de información y formación sobre los derechos de los pasajeros de los transportes aéreos. Presupuesto aceptado: 15.928,36 euros. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.928,36 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.778,50 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.592,84 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.557,02 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Presupuesto aceptado: 15.928,36 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.928,36 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.778,50 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.592,84 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.557,02 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 23.196,64 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 23.196,64 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.959 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.319,66 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.917,98 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado: 70.788,42 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 70.788,42 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 21.236,53 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 7.078,84 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 42.473,05 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: campaña de información sobre servicios de telecomunicaciones: procedimientos de contratación y baja en compañías.

Presupuesto aceptado: 15.928,36 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.928,36 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.778,50 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.592,84 euros Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.557,02 euros.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Campaña de información sobre servicios de envío de imágenes, melodías y juegos solicitados por niños y adolescentes en telefonía móvil.

Presupuesto aceptado: 15.928,36 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.928,36 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.778,50 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.592,84 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.557,02 euros.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos. No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la Orden

reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 367.825.27 euros.

Federación: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-andalus».

Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A023/F.

Presupuesto programas 2007: 412.000 euros.

Subvención solicitada 2007: 412.000 euros.

Presupuesto aceptado 2007: 327.594,38 euros.

Programas subvencionados y cuantía de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo. Presupuesto aceptado: 119.269,80 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 119.269,80 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 95.415,84 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 11.926,98 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.926,98 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición de asociados.

Presupuesto aceptado: 99.391,50 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 99.391,50 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 49.695,75 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 39.756,6 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.939,15 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

Solicita subvención para una actividad que encuadra en este programa pero también en el del artículo 2.1.4.7 de la Orden. Es en este último donde se subvenciona la actividad.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos:
- a) Campaña informativa sobre el contrato de aparcamiento de vehículos.

Presupuesto aceptado: 7.951,32 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 7.951,32 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.385,40 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 795,13 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 4.770,79 euros.

b) Campaña informativa sobre el reglamento de suministro domiciliario de agua.

Presupuesto aceptado: 7.951,32 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 7.951,32 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.385,40 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 795,13 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 4.770,79 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Presupuesto aceptado: 9.541,58 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.541,58 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.862,47 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 954,16 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.724,95 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 19.878,30 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.878,30 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.963,49 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.987,83 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.926,98 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado: 39.756,60 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 39.756,60 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 11.926,98 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 3.975,66 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 23.853,96 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: los usuarios ante la administración electrónica.

Presupuesto aceptado: 7.951,32 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 7.951,32 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.385,40 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 795,13 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 4.770,79 euros.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: programa de información y orientación sobre vivienda al colectivo de jóvenes consumidores.

Presupuesto aceptado: 7.951,32 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 7.951,32 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.385,40 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 795,13 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 4.770,79 euros.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: campaña informativa sobre nuevas modalidades de viajar y derechos de los consumidores.

Presupuesto aceptado: 7.951,32 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 7.951,32 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.385,40 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 795,13 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 4.770,79 euros.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la Orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo im-

partido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 327.594,38 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- La Directora General, Isabel María Cumbrera Guil.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Estudio Informativo «Autovía eje diagonal Úbeda-Estepa. Tramo: Lucena (A-45)-Estepa (A-92)». Clave: 01-C0-0572-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 26 de abril de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en los Servicios de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba, sito en Calle Santo Tomás de Aquino, 1, en Córdoba, y de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Plaza de España, Sector 3, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A REDELIMITACIÓN DE LA UE-9, EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-92/05: Subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Redelimitación de la UE-9 en UE-9A, UE-9B y UE-9C; en el municipio de Montilla, formulado por